

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 3 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 520/08. (PD. 2952/2009).*

Se anuncia la demanda en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso formulado por María Luisa García Bermecell y otro contra TEARA con relación a la suspensión solicitada en la ejecución de subasta de la vivienda familiar, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Presidente; la Secretaria.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 2013/2008. (PD. 2953/2009).*

NIG: 0401342C20080013499.  
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2013/2008. Negociado: 4M.  
Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.  
De: Don Gil Vergara Requena.  
Procuradora: Sra. Soler Pareja, Carmen.  
Letrado Sr. Francisco José Martínez Reina.  
Contra: Tecacons, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 2013/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de don Gil Vergara Requena contra Tecacons, S.L., sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 154/2009

En Almería, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 2013/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Gil Vergara Requena con Procuradora Sra. Soler Pareja, Carmen y Letrado don Francisco José Martínez Reina; y de otra como demandado Tecacons, S.L., en rebeldía procesal, sobre desahucio y reclamación de rentas.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Gil Vergara Requena con Procuradora Sra. Soler Pareja, Carmen frente a Tecacons, S.L., en rebeldía procesal debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana de uso

distinto de vivienda de 29.12.2003 y, en consecuencia, haber lugar al desahucio del inmueble -nave industrial-, sita en Polígono La Juaida, C/ Sierra Alhamilla, Viator (Almería), condenando al demandado a que deje libre y a disposición del actor la referida finca dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere. Asimismo, debo condenar y condeno a Tecacons, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 6.247.50 euros, más intereses legales desde el 20.10.2008 y con imposición al demandado de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por sentencia lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tecacons, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario 659/2008. (PD. 2973/2009).*

NIG: 1102042C20080003016.  
Procedimiento Ordinario 659/2008.  
Sobre: Ordinario.  
De: De Lage Landen International B.V. Sucursal en España.  
Procurador: Sr. Enrique Pérez-Barbadillo Barbadillo.  
Contra: Don Jacobo Álvarez, S.L., Jacobo Álvarez Domínguez y María del Carmen García Cabello.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 659/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de De Lage Landen International B.V. sucursal en España contra Jacobo Álvarez, S.L., Jacobo Álvarez Domínguez y María del Carmen García Cabello sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 162/2009

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario de Reclamación de Cantidad núm. 659/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante De Lage Landen International BV, sucursal en España con Procurador don Enrique Pérez-Barbadillo Barbadillo y letrada doña Genma Tarín Cañadas, y de otra como demandados Jacobo Álvarez, S.L., don Jacobo Álvarez Domínguez y doña María del Carmen García Cabello, rebeldes,